



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2020-00306-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante allega revocatoria de poder de sustitución y presenta una nueva sustitución de poder. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, febrero 3 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por resultar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se **ACEPTA** la sustitución de poder que hace la abogada **DIANA MARCELA CESARINO VARGAS**, como apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se **RECONOCE** personería jurídica a la abogada **YURI ALEXANDRA FLOREZ SUAREZ**, identificada con CC. 1.090.480.814 y portadora de la T.P. 303.540 del C.S. de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, a la sustitución del poder que hace su homóloga.

Del mismo modo, entiéndase **REVOCADO** el poder de sustitución al profesional del derecho **KEVIN AUGUSTO GARZON MENDEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 014 del 4 de febrero de 2022.

KAM